

Su diferencia con la marca de alto renombre o mundial.—Orientación especial sobre la materia de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Marcas derivadas.

Tema 22. Conservación de los derechos de marcas: duración.—Ampliación y renovación de marcas.—Extinción de las marcas: nulidad y caducidad.—Rehabilitación.—Tasas.

Tema 23. Marcas colectivas y su reglamentación en España. Regulación internacional.—Garantía del Estado y marcas nacionales.—Marca nacional de calidad: legislación.

Tema 24. Indicaciones de procedencia.—Denominaciones de origen: su concepto y modos de protección.—Naturaleza y caracteres jurídicos de la denominación de origen.—Denominaciones de origen vinícolas: el Estatuto del Vino.

Tema 25. Somera idea de la legislación de los principales países en materias de marcas.

Tema 26. Infracciones en materias de marcas.—Falsificaciones.—Usurpación.—Imitación.—Supresión y sustitución de marcas y otras infracciones.

Tema 27. Competencia ilícita.—Su regulación en la legislación española.—Protección internacional.

Tema 28. Rótulos de establecimiento.—Originalidad y novedad.—Extensión territorial de su protección.—Extinción: nulidad y caducidad.—Incompatibilidades con otras modalidades de propiedad industrial y jurisprudencia española.

Tema 29. El nombre comercial.—Regimen legal.—Principio de veracidad.—La novedad en nombres comerciales.—Transmisión del nombre comercial.—El artículo ocho del Convenio general de la Unión y su aplicación en España.

Tema 30. Patentes de invención.—Aspectos: técnico jurídico y económico.—Sistema de concesión.—Novedad.—Duración.

Tema 31. La patentabilidad en el derecho español.—Explotación de patentes.—La patente de introducción y el certificado de adición.—La patente económico-comercial.

Tema 32. Normas sobre modelos y dibujos en general.—Modelos y dibujos industriales.—Sistema de concesión.—Tramitación.—Modelos y dibujos artísticos de aplicación industrial.

Tema 33. Modelos de utilidad.—Antecedentes.—Legislación española.—Sistema de concesión.—Tramitación.

Tema 34. Impugnación de las resoluciones en materia de propiedad industrial.—Recurso extraordinario de revisión por error de hecho.—Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Tema 35. Jurisdicción en materia de propiedad industrial: contencioso-administrativo, civil y penal.—El juicio especial de nulidad de registro.

Tema 36. Organización del Registro de la Propiedad Industrial.—Publicidad del Registro: libros, registro, boletín, archivo y certificaciones.—Examinadores de Marcas.

Tema 37. Quiénes pueden gestionar la presentación y tramitación de expedientes de propiedad industrial.—Caso especial de peticionarios no residentes en España.—Agentes oficiales de la Propiedad Industrial.—La autorización a los Agentes oficiales de la Propiedad Industrial.

Tema 38. Computo de plazos.—Rectificación de errores materiales.—Regimen general de pagos.—Descuentos y recargos.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se rectifica la que anunciaba concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la segunda zona de Cuenca.**

Rectificación al anuncio de concurso publicado en este periódico oficial el día 25 del próximo pasado septiembre para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la segunda zona de Cuenca.

Quedan anulados los párrafos tercero, cuarto y quinto de la condición quinta, y en su lugar se establece lo siguiente:

«Los solicitantes pertenecientes a los grupos A) y B) harán constar en sus respectivas instancias que reúnen las condiciones y requisitos que para cada uno de ellos se fijan en la condición tercera de la presente convocatoria, sea un se trate de funcionarios de Hacienda o de la excelentísima Diputación, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, el aspirante que resulte nombrado viene obligado a presentar los documentos pertinentes dentro del plazo que en el mismo se señala.»

También queda anulada la condición sexta del concurso, que se entenderá redactada como sigue:

«La Comisión Especial de Contribuciones, en funciones de Tribunal, formulará propuesta de nombramiento a la excelentísima Diputación, ateniéndose para ello a las circunstancias y méritos que se determinan en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cuenca, 3 de octubre de 1963.—El Presidente.—4977.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia la fecha en que tendrá lugar la reunión del Tribunal calificador del concurso restringido para la provisión de la plaza de Portero Mayor de esta Corporación.**

Se anuncia, a los efectos procedentes, que la reunión del Tribunal que ha de calificar el concurso restringido para la provisión de la plaza de Portero Mayor de esta Corporación tendrá lugar el día 23 del actual mes de octubre, a las diez horas y en el despacho del excelentísimo señor Presidente de la Diputación (edificio Palacio de la Generalidad).

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Valencia, 3 de octubre de 1963.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza. 4980.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación motivado por las obras del salto de Valdecañas. Termino municipal de Valdelacasa de Tajo.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del plan de conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Valdecañas, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaría el día 24 de octubre de 1963, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas que a continuación se describen:

Número de la finca: 1.—Propietaria: Doña Cecilia Díaz González.

Números de la finca: 2 y 3.—Propietario: Don Rafael Ruiz Jarillo.

Número de la finca: 4.—Propietario: Dirección General de Ganadería (Servicio de Vías Pecuarias).

Por el presente edicto se notifica a los propietarios titulares de derechos reales afectados inscritos en los Registros Públicos para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicados, a fin de que, previo traslado a las líneas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 8 de octubre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.—6113.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en regimen general de provisión.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas realimentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Temendo en cuenta que en todos los citados documentos se